

# Rechtsgeschichte Legal History

[www.lhlt.mpg.de](http://www.lhlt.mpg.de)

<http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg31>  
Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte – Legal History Rg 31 (2023)  
<http://dx.doi.org/10.12946/rg31/271-273>

Rg **31** 2023 271–273

**Karla L. Escobar H. \***

## Desentrañando el poder colonial: emociones, sentimientos y resistencia para una nueva historia del derecho

[Unravelling Colonial Power: Emotions, Feelings and Resistance for a New History of Law]

\* Max-Planck-Institut für Rechtsgeschichte und Rechtslehre, Frankfurt am Main, [escobar@lhlt.mpg.de](mailto:escobar@lhlt.mpg.de)



**Karla L. Escobar H.**

## Desentrañando el poder colonial: emociones, sentimientos y resistencia para una nueva historia del derecho\*

*Dissaffected: Emotion, Sedition, and Colonial Law in the Anglosphere* es el último trabajo de la literata Tanya Agathocleous, profesora de la Universidad de Nueva York (CUNY). La especialista en literatura victoriana y en teoría poscolonial nos trae un trabajo juicioso, crítico, provocador y, por lo mismo, de gran interés para la comunidad académica. El trabajo hace parte de la colección *Corpus Juris* de la Universidad de Cornell, la cual centra su mirada en el papel de las humanidades en la política y en el derecho, incluidas allí la historia, la crítica literaria, la antropología, la filosofía, los estudios religiosos y la teoría política. Esta aproximación interdisciplinar para aproximarse al reto de entender el derecho y la política es precisamente lo que hace de este libro un referente clave para los interesados en analizar nuevas aproximaciones metodológicas a la historia del derecho.

La obra examina los efectos de la ley antisedición en las esferas públicas de la India y Gran Bretaña, las cuales son analizadas por la autora a partir de su permanente interdependencia. Si bien, la narrativa inicia en 1857 cuando el gobierno británico empieza a censurar la prensa en la India, el escrito se centra en la Sección 124a aprobada en 1870, la cual utilizaba el término «desafección» como categoría central para vigilar los escritos de prensa considerados amenazadores para el dominio imperial. Agathocleous analiza cuatro estrategias de crítica usada por los periodistas y editores en la India que surgieron en este nuevo contexto normativo y su relación con la prensa británica. Cada capítulo está dedicado a analizar estas tácticas, las cuales nombra como: el fingimiento, la parodia, las reseñas y los sincretismos. Así pues, la autora muestra cómo los periodistas indios, si bien adoptaron modos de escritura similares a los britá-

nicos, el uso de estas prácticas les permitió navegar las regulaciones que buscaban identificar la desafección de los ciudadanos frente al régimen, sin dejar de hacer lecturas críticas sobre el sistema.

Después de una introducción centrada en la relevancia teórica de reflexionar sobre el papel del afecto en la esfera política a partir de una mirada histórica, la autora entra a analizar cada uno de los casos propuestos. En el primer capítulo, Agathocleous examina la relación entre los juicios en contra de Oscar Wilde y el juicio en contra del diario *Bangavasi*, donde primero se usa la categoría de «desafección» como forma de control disciplinar. Allí se muestra cómo en ambos casos se buscó desentrañar, a partir del uso de la crítica literaria como creadora de pruebas legales, las retóricas ficticias que enmascaraban los sentimientos (verdaderos) de los juzgados.

El capítulo dos, dedicado a la parodia, analiza las estrategias del *Hindi Punch*, diario ilustrado que establecía un diálogo explícito con el británico *Punch*, así como aquellas usadas por el diario anglo-indio *Indian Charivari*. En este caso, la autora hace un análisis centrado en fuentes ilustradas y muestra los usos hechos en cada caso de la mímica y la parodia – tanto en formas visuales como verbales –, y muestra el peso que tuvo la Sección 124a para la modelación de estas estrategias retóricas usadas para hacer contra-narrativas políticas. Seguidamente, la autora pasa a analizar el papel de los diarios de reseñas como lo eran el diario británico *Review of Reviews* y su homólogo indio el *Indian World*. Ambos periódicos se encargaban de recolectar y comentar las notas que circulaban en otros diarios del imperio y, mediante este ejercicio, la autora muestra cómo crearon una esfera pública imperial estructurada a partir de una división racial

\* TANYA AGATHOCLEOUS, *Dissaffected: Emotion, Sedition, and Colonial Law in the Anglosphere*, Ithaca (NY)/ London: Cornell University Press 2021, XVII + 211 p., ISBN 978-1-5017-5387-9

cada vez más estricta. A pesar de que ambos diarios ejercieron prácticas similares (en tanto mímicas) y sus editores establecían diálogos entre sí, ambos adoptaron móviles políticos disímiles. El *Indian World*, por ejemplo, servirá como difusor del nacionalismo indio en este espacio imperial.

El análisis de estas divisiones que empiezan a ser más evidentes en la prensa marca la discusión del capítulo final, el cual se centra en la idea del sincretismo como aspecto valorativo de la relación Este-Oeste. Este análisis final se enfoca precisamente en la lectura del diario indio *East and West*, así como en el trabajo de escritores británicos como E. M. Forster y Rudyard Kipling, y en la reivindicación que en estas producciones se hace de los intercambios culturales. Según Agathocleous, estos trabajos valoran el sincretismo como una forma de redención del potencial afectivo entre colonizador y colonizado, a partir de una idea romantizada de la unión intercultural. No obstante, la autora también muestra cómo esta idea presenta una tensión dialéctica entre el afecto y la desafección como marca característica de la relación imperial. Ella muestra así cómo estas tensiones empiezan a evidenciarse en la literatura y a tener peso en movimientos anti-coloniales. Para comprender esto, analiza el Congreso Universal de las Razas que tiene lugar en Londres en 1911 y las diferentes formas en las que esta tensión se manifiesta allí. Finalmente, el libro concluye con el análisis del juicio a Gandhi por desafección en 1922 como consecuencia de sus artículos publicados en el periódico *Young India*. En el juicio, la autora muestra cómo Gandhi usa la ocasión para apropiarse del discurso de la desafección para configurar, desde allí, la base de la resistencia.

Si bien, el trabajo de Agathocleous se centra en el caso de la India, este es de alta relevancia para los que trabajamos la historia del derecho latinoamericano, ya que brinda luces teórico-metodológicas interesantes para pensar nuestros propios contextos. Quiero destacar, en primer lugar, la delimitación espacio-temporal que rige la idea de la «angloesfera» en tanto esfera pública imperial con diferentes facetas y relaciones de interdependencia entre colonia y metrópoli. La selección de las fuentes y la lectura que hace de ellas, le permite a Agathocleous identificar diálogos entre fuentes homólogos y analizar las relaciones contextuales que podían ser rastreables, tanto a nivel social como a nivel legal, en ambos tipos de fuentes. Más que analizar la forma en la que se traduce o

adapta la información de un mundo a otro, la autora busca demarcar un nuevo espacio que logra dar cuenta tanto de las complejidades locales como de la condición colonial. Creo que esta mirada puede enriquecer las lecturas de aquellos interesados en las llamadas traducciones culturales del derecho y a quienes buscan combinar diferentes escalas observacionales en donde se combinan lo global y lo local en contextos coloniales. Esta forma de concebir el problema y el espacio en el que la problemática estudiada se ubica, permite también hacer lecturas variadas sobre la dominación colonial, su naturaleza y sus formas. Y es que la pregunta por las formas de construcción de este espacio conceptual, que es analizable de forma simultánea en dimensiones imperiales como locales, abre las puertas a comprender las múltiples formas en las que la relación imperial se construye en el día a día y los medios diversos a través de los cuales circulan y se transforman los conocimientos normativos.

En segundo lugar, y en relación con lo anterior, el trabajo de Agathocleous hace un aporte teórico y metodológico relevante al indagar sobre la colonialidad a partir de los afectos y las complejidades que se tejen entre las estructuras emotivas que sostienen los regímenes políticos y las estructuras legales que le dan forma a los mismos. Esta cuestión, como bien lo señala la autora, no sólo da cuenta de un vacío historiográfico que hay que seguir llenando, sino que además es una problemática muy actual, no sólo en el caso de la India, donde la Sección 124a todavía se utiliza para sofocar la disidencia política, sino también en muy diferentes partes del mundo. Pienso, por ejemplo, en los debates sobre la memoria histórica que se reavivan cada año, tanto en España como en América, cada vez que se aproxima el 12 de octubre; o en los debates sobre la reconstrucción de memorias colectivas en procesos de justicia transicional; o en aquellos que se producen al pensar en las nuevas y viejas colonialidades. Al indagar por lo afectivo en el ejercicio del poder, la obra también nos invita a pensar el asunto en otros contextos: en las relaciones de género, raciales, migratorias, partidistas, étnicas y un largo etcétera, todas ellas sostenidas por órdenes normativos diversos y estructuras afectivas variadas.

El trabajo Agathocleous deleita además a quienes estamos interesados en comprender la multimedialidad a través de la cual se comunican conocimientos normativos concretos en diferentes con-

textos. Las fuentes usadas por la autora (leyes, procesos judiciales, caricatura e ilustraciones, literatura y prensa) dan cuenta de la relevancia de mirar este tipo de fuentes con el propósito de comprender mejor la forma en la que circula el derecho estatal, el papel performativo que este

tiene y los espacios informales en donde se gestan los cambios legales. Espero que los próximos trabajos de la colección *Corpus Juris* sean tan inspiradores como éste.



**José M. Portillo**

## La modernidad política en el Otro Occidente\*

Este libro de María Teresa Calderón es el producto de una larga gestación que comenzó como investigación doctoral, y eso se hace notable en su estructura. Plantea de inicio una hipótesis muy sugerente para la comprensión historiográfica del siglo XIX en América Latina: la crisis de la monarquía española conllevó un intenso proceso de politización que, lejos de contenerse en instituciones centrales como el gobierno o el parlamento, se diseminó por los circuitos de la política local. Esta municipalización de la política, a su vez, conllevó una actividad política muy característica de la que forman parte principal pronunciamientos, elecciones locales y peticiones. Finalmente, la tesis de Calderón sostiene que los efectos de ese particular modo de solución a la crisis imperial implicaron una tensión evidente entre república y pueblos, cuya gestión conocerá distintas modulaciones en el siglo XIX. Una de ellas, consistió en un federalismo de cuño muy particular, que en el libro acertadamente se denomina «federalismo municipalista».

Los capítulos del libro se orientan a la demostración de las distintas partes de la hipótesis de partida basculando siempre, a mi juicio, sobre un doble eje. En primer lugar, el que vendría articulado entre el pueblo y los pueblos, es decir, entre el nuevo cuerpo político resultante de la crisis de la monarquía (el pueblo en tanto que nación) y los cuerpos municipales que tradicionalmente habían estructurado la monarquía junto al rey (los pueblos). El segundo eje del cual este libro está siempre pendiente podría decirse que se conforma por lo

viejo y por lo nuevo, es decir, por la cultura jurídico-política tradicional con la que mayormente tuvieron que articularse respuestas para nuevos escenarios. Pueblo / pueblos y viejo / nuevo derecho serían, por tanto, dos ejes que sostienen en todo momento el argumento central de la autora.

Con ese andamiaje, el libro se centra en el período 1821–1832, es decir, desde la formalización constitucional de la independencia de Colombia, hasta su crisis y disolución. Este momento se considera siempre con un ojo en la crisis previa, la que había puesto final a la monarquía española en la América continental. Esta mirada más amplia permite advertir una diferencia notable entre ambas crisis: en la crisis que se abrió en 1826 existía ya una constitución y, con ella, una referencia de comunidad política aún inexistente en 1808. La constitución de 1821 era obra de «los representantes de los pueblos de Colombia, reunidos en congreso general» y produjo un nuevo cuerpo político, como lo expresó su primer artículo («La nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la monarquía española y de cualquier otra potencia o dominación extranjera; y no es, ni será nunca patrimonio de ninguna familia ni persona.»). Es por ello que la crisis que analiza Calderón se asemeja a la crisis previa de la monarquía en el hecho de activar el principio de necesidad para salvar a los pueblos, pero difiere en que se da por hecho que la finalidad de tal cosa no era otra que salvar también la república, es decir, el cuerpo político de la nación colombiana.

\* MARÍA TERESA CALDERÓN, *Aquella república necesaria e imposible. Colombia 1821–1832*, Bogotá: Siglo XXI 2021, 425 pp., ISBN 978-958-42-9895-9